

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

### ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO TERMINADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Señores:

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Ciudad.

#### Opinión

He examinado los Estados Financieros de **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**, al 31 de diciembre de 2019 y 2018 conformados por: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen el resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos de **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 1 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera, presentan razonablemente la información financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2018, fueron auditados por mí, y en el dictamen del 6 de marzo de 2019, emití una opinión No Modificada (Sin Salvedades).

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros" de mi informe.

Soy independiente de la sociedad **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **Responsabilidades de la Dirección y de los del Gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros**

La Dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros adjuntos, su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Anexo 1 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la sociedad **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

En la elaboración de los Estados Financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la Entidad para continuar como sociedad en funcionamiento, revelando, según afecte, las cuestiones que correspondan, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones.

La Asamblea de Accionistas y Junta Directiva de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la sociedad, y de la aprobación de los Estados Financieros.

### **Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la revisión de los Estados Financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- ✓ Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- ✓ Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- ✓ Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los Estados Financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- ✓ Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi dictamen como Revisor Fiscal. Sin embargo hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una sociedad en funcionamiento. Comuniqué a la Junta Directiva, Presidente y Staff Directivo de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.